

IV. RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

INFORMACIÓN GENERAL

EXPEDIENTE EXP071/2018/19:

Servicio de gestión técnica de portales coordinados por el Servicio de Extensión Universitaria de la Universidad de Cádiz. Proyecto Atalaya, financiado por la Dirección General de Universidades de la Junta de Andalucía, así como servicio de gestión de redes sociales del Servicio de Extensión Universitaria. Desglosado en los siguientes lotes:

Lote 1. Gestión técnica de los portales web de los diferentes programas coordinados por el Servicio de Extensión Universitaria de la Universidad de Cádiz en el marco del Proyecto Atalaya.

Lote 2. Gestión de Redes Sociales Gestión de las redes sociales del Servicio de Extensión Universitaria en Facebook, Twitter, Instagram, Youtube y Flickr.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

Unidad Tramitadora del expediente: SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA, CONTRATACIONES Y PATRIMONIO. AREA DE ECONOMÍA. C/Ancha, 10, Cádiz 11001.

DATOS DE CONTACTO


- Para consultas administrativas: contrataciones@uca.es (956015017)
- Para consultas técnicas: salvador.romero@uca.es (679703227)

INFORMACIÓN Y ENTREGA DE PROPOSICIONES.

- **PERFIL DE CONTRATANTE:** <http://www.uca.es/web/servicios/economia/enpublicacion>
- **OFICINA RECEPTORA DE LAS OFERTAS:** Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio. C/Ancha, 10 – 2ª Planta. 11001 Cádiz. Núm. Fax: 956015048. Núm teléfono: 956015945/5007, correo electrónico: contrataciones@uca.es

Por la naturaleza del procedimiento, las proposiciones deberán presentarse necesaria y únicamente en el Servicio indicado, dentro del plazo establecido. No se admitirán, por tanto, las ofertas que sean recibidas fuera del plazo de presentación de ofertas, independientemente del medio u oficina utilizados para su presentación.

- **Nº DE SOBRES A PRESENTAR:** 2 SOBRES
- **FORMA ADMITIDA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:**
 - Manual: sobres en soporte papel en la citada oficina receptora.
 - Electrónica: sobres en formato digital en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
 - Cualquiera de los formatos anteriores, electrónico o manual.
 - En ambos formatos, por la naturaleza de las proposiciones.

Código Seguro de verificación:QEOPc6IFRnv26HF3lJ7eig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	21/12/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/7
			
QEOPc6IFRnv26HF3lJ7eig==			

A. PROCEDIMIENTO, OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER.

A.1. OBJETO: Servicio de gestión técnica de portales coordinados por el Servicio de Extensión Universitaria de la Universidad de Cádiz. Proyecto Atalaya, financiado por la Dirección General de Universidades de la Junta de Andalucía, así como servicio de gestión de redes sociales del Servicio de Extensión Universitaria.

A.2. DIVISIÓN EN LOTES: Dos

Lote 1. Gestión técnica de los portales web de los diferentes programas coordinados por el Servicio de Extensión Universitaria de la Universidad de Cádiz en el marco del Proyecto Atalaya.

Lote 2. Gestión de Redes Sociales Gestión de las redes sociales del Servicio de Extensión Universitaria en Facebook, Twitter, Instagram, Youtube y Flickr.

A.3. JUSTIFICACIÓN DE NO DIVIDIR EL CONTRATO EN LOTES: no procede.

A.4. CÓDIGO CPV:

Lote 1. 72212224-5 Servicios de desarrollo de software de edición de páginas web.

Lote 2. 72511000-0 Servicios de software de gestión de redes.

A.5. NÚMERO DE SOBRES A PRESENTAR: 2 SOBRES

A.6. PROCEDIMIENTO ABREVIADO INFERIOR A 35000 EUROS: No

A.7. CARÁCTER DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: Ordinaria

A.8. SE CONSTITUYE MESA DE CONTRATACIÓN: SÍ

A.9. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER:

La importancia estratégica que la Extensión Universitaria en sus distintas modalidades ha alcanzado en el ámbito universitario ha convertido en objetivo prioritario el desarrollo de un sistema de gestión integral que le permita optimizar recursos y brindar un mejor servicio. Asimismo, la Junta de Andalucía, a través de la financiación del Proyecto Atalaya, ha realizado una importante e innovadora apuesta por el trabajo coordinado de las diez universidades públicas andaluzas siendo la Universidad de Cádiz la única que transmite todos sus contenidos culturales en este Proyecto a través del formato web.

B. PRECIO.

B.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, IVA EXCLUIDO: 42.975,20 (lote 1. 28.099,17 € + lote 2. 14.876,03 €).

B.2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, IVA INCLUIDO: 52.000,00 € (lote 1: 34.000,00 € y lote 2. 18.000,00 €).

B.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 85.950,40 (lote 1. 56.198,34 € + lote 2. 29.752,06 €).

B.4. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 18VIEUPR02 000A 22706

B.5. FINANCIACIÓN CON FONDOS EUROPEOS: No.

B.6. TRAMITACIÓN: ORDINARIA.

B.7. ANUALIDADES: 2018

B.8. SISTEMA DE DETERMINACION DEL PRECIO: A tanto alzado.

C. PLAZO DE EJECUCIÓN, INCLUIDO ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO.

El plazo de ejecución es de un año desde la formalización del contrato.

Código Seguro de verificación:QEOpC6IFRnv26HF3lJ7eig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO		FECHA	21/12/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	QEOpC6IFRnv26HF3lJ7eig==	PÁGINA	2/7



QEOpC6IFRnv26HF3lJ7eig==

C.1. PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato puede ser prorrogado por un año más de manera expresa antes de su finalización, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, puedan exceder de dos y salvo que finalice el Proyecto Atalaya.

D. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

D.1. DESTINATARIO: Servicio de Responsabilidad Social y Actividades culturales de la Universidad de Cádiz,

D.2. DIRECCIÓN: Edificio Constitución 1812 (antiguo Aulario La Bomba). Paseo Carlos III, 3. 11003 Cádiz

E. PLAZO DE GARANTÍA.

Durante la ejecución del contrato, prórroga incluida, y tres meses más a partir de la finalización del mismo.

F. IMPORTE GARANTÍA DEFINITIVA.

5% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.

F.1. CONDICIONES PARA LA EXIGENCIA DE GARANTÍA COMPLEMENTARIA, CONFORME AL ARTÍCULO 107.2 LCSP. No establecen.

G. CONDICIONES PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La Universidad de Cádiz podrá modificar el objeto del contrato hasta un máximo del 20 por ciento del precio de adjudicación, sin que el contratista adquiera el derecho a indemnización de ningún tipo, de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

H. REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA PARA DETERMINAR LA SELECCIÓN DE EMPRESAS QUE PODRÁN ACCEDER A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

A efectos de la justificación de la capacidad económica, financiera y técnica, se aportarán los documentos siguientes:

Cuando un contrato se divida en lotes, los criterios se aplicarán en relación con cada uno de los lotes.

H.1. Solvencia económica y financiera.

a. Volumen anual de negocios de los tres últimos concluidos, que referido al año de mayor volumen de negocio, cumpla al menos una vez y media el valor anual medio del importe del lote a que licite, o sobre la suma de ellos, en caso de licitar a más de uno.

MEDIOS PARA SU ACREDITACIÓN:

1.- Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario.

Se acreditará mediante la aportación de los certificados del órgano encargado del mismo, acompañada de una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación

Código Seguro de verificación:QE0pC6IFRnv26HF31J7eig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	21/12/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/7
 QE0pC6IFRnv26HF31J7eig==			

2.- En caso de no estar inscrito en ninguno de los Registros anteriores, por uno de los medios siguientes:

- Si el empresario estuviera inscrito en el Registro Mercantil se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.
- Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

H.2. Solvencia técnica.

a. Relación de los principales servicios efectuados, del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, como máximo de los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la coincidencia entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del lote al que licite.

- b. Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.
- c. Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

I. HABILITACIÓN EMPRESARIAL NECESARIA.

No se establece.

J. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

SOBRE 1. Criterios de valoración evaluables con juicio de valor.

Descripción.	Observaciones	Puntos.
<p>LOTE 1. Haber trabajado en lenguaje FRAMEWORK SYMFONY (PHP)</p>	<p><u>EQUIPO TÉCNICO</u> 1) Se otorgará 20 puntos a aquel equipo en el que uno o algunos de sus componentes acredite haber trabajado o trabaje para el sector público con este lenguaje de programación durante al menos 3 años. 2) Se otorgará 5 puntos a aquel equipo en el que uno o algunos de sus componentes acredite haber trabajado o trabaje para el sector privado con este lenguaje de programación durante al menos 3 años.</p>	20
<p>LOTE 2. Haber trabajado en gestión de redes sociales.</p>	<p><u>EQUIPO TÉCNICO</u> 1) Se otorgará 20 puntos a aquel equipo en el que uno o algunos de sus componentes acredite haber trabajado o trabaje para el sector público en la gestión de redes sociales durante al menos 3 años.</p>	20

Código Seguro de verificación:QE0pC6IFRnv26HF31J7eig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	21/12/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/7



QE0pC6IFRnv26HF31J7eig==

	2) Se otorgará 5 puntos a aquel equipo en el que uno o algunos de sus componentes acredite haber trabajado o trabaje para el sector privado en la gestión de redes sociales durante al menos 3 años.	
--	--	--

SOBRE 2 Criterios de valoración cuantificables automáticamente, por asignación de valores o fórmulas aplicable a ambos lotes.

Descripción.	Fórmula	Puntos.
Precio	$VO = \frac{OM * PMO}{OF}$ <p>VO= Valoración de la oferta PMO= Puntuación máxima obtenible OF= Oferta OM= Menor oferta válidamente emitida</p>	75
Menor tiempo ofertado en la solución de incidencias. Conseguirá la mayor puntuación el menor tiempo ofertado y el resto de forma proporcional.	El mantenimiento correctivo se valorará en función del menor tiempo ofertado en la solución de las incidencias, hasta un máximo de 5 puntos.	5

UMBRAL MÍNIMO: No se establece.

K. CRITERIOS OBJETIVOS A APRECIAR QUE LAS PROPOSICIONES NO PUEDEN SER CUMPLIDAS COMO CONSECUENCIA DE OFERTAS DESPROPORCIONADAS.

No se contemplan.

L. ORDEN DE PREFERENCIA DE LA ADJUDICACIÓN, EN CASO DE EMPATE EN LAS VALORACIONES:

El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Proposiciones presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa.
En este supuesto, si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.
- Proposiciones presentadas por las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres
- Las ofertas de entidades reconocidas como Organizaciones de Comercio Justo para la adjudicación de los contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de Comercio Justo.
- Proposiciones de empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración.
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate

Código Seguro de verificación:QE0pC6IFRnv26HF31J7eig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	21/12/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	5/7



QE0pC6IFRnv26HF31J7eig==

M. ADMISIÓN DE VARIANTES O ALTERNATIVAS. ELEMENTOS Y CONDICIONES.

No se admiten

N. REVISIÓN DE PRECIOS:

No procede.

CAUSAS DE IMPROCEDENCIA DE LA APLICACIÓN DE REVISIÓN DE PRECIOS:

Por aplicación de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

Ñ. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN.

El adjudicatario deberá adoptar las medidas que fueren necesarias al objeto de cumplir con los principios del “Código ético y reglas de conducta a los que los operadores económicos, licitadores y contratistas deben adecuar su actividad con la Universidad de Cádiz, en el ámbito de la contratación pública”, publicado en la página 129 del BOUCA número 263 de fecha 12 de septiembre de 2018.

Son condiciones especiales de ejecución las enunciadas en dicho Código, en sus apartados B y C.

Ñ.1. PENALIDADES ESPECÍFICAS ESTABLECIDAS POR LAS ESPECIALES CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO:

Las indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, apartado “Penalizaciones”.

O. SUBCONTRATACIÓN. PARTE O TANTO POR CIENTO SUSCEPTIBLES DE SER CONTRATADAS POR EL CONTRATISTA.

La responsabilidad total de los servicios referidos en este contrato corresponde a la empresa adjudicataria, quien responderá de ellos en su totalidad, independientemente de que pueda subcontratar trabajos a otras empresas o profesionales autónomos. En ese caso, se estará a lo indicado en la cláusula 14 del PCAP, en el apartado relativo a la subcontratación.

P. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO:

La facturación será mensual, previa conformidad del responsable del contrato a los servicios prestados.

P.1. INFORMACIÓN A INCLUIR EN LA FACTURACIÓN. CÓDIGOS DIR3.

El contratista deberá identificar obligatoriamente en la factura los siguientes órganos:

- a) Oficina Contable: Servicio de Asuntos Económicos de la Universidad de Cádiz – U00500136
- b) Unidad Tramitadora: Administración del Campus de Cádiz - GE0003810
- c) Órgano Gestor: Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Extensión Cultural y Servicios - U00500142
- d) Órgano Proponente: 18VIEUPR02

Q. ASISTENCIA TÉCNICA.

Las indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, apartado “Acuerdo de nivel de servicio”.

Código Seguro de verificación:QEOpC6IFRnv26HF31J7eig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	21/12/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	6/7
 QEOpC6IFRnv26HF31J7eig==			

R. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de la seguridad social y de seguridad y salud laboral, con respecto al personal que emplee en la prestación del servicio objeto de este contrato.

S. SEGUROS.

El adjudicatario deberá tener suscritos los seguros obligatorios para el desarrollo de su actividad, así como un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato.

EL RECTOR, por delegación de competencia,
 (Resolución de 20/04/2015, BOUCA núm. 184 de 30/04/2015.
 Modificada por Resolución de 11/04/2018, BOUCA núm. 251 de 11/04/2018
 EL GERENTE
 Fdo. Alberto Tejero Navarro

Código Seguro de verificación:QE0pC6IFRnv26HF3lJ7eig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	21/12/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	7/7
 QE0pC6IFRnv26HF3lJ7eig==			